

Dec. No. 621-09 que nombra a la señora Delsi María Rodríguez Lora, Ministra Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Ecuador. Modifica el Art. No. 1 del Dec. No. 314-09.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 621-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 314-09, de fecha 22 de abril del 2009, para que en lo adelante rece de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1.- La señora Delsi María Rodríguez Lora, queda designada Ministra Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Ecuador”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 147 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 622-09 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 622-09

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente Decreto, habían sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que para cambio de nombres establece la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones;

CONSIDERNADO: Que la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS: Los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley No. 659 sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. La señora Ana Celia Ureña Rodríguez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Carmen Celia Ureña Rodríguez.**

Artículo 2. La señora Ydalia Ramírez, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Idalina Ramírez.**

Artículo 3. El señor Juan De Dios Mateo Contreras, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Manuel Juan de Dios Mateo Contreras.**

Artículo 4. La señora Ana Luisa María García, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ana María María García.**

Artículo 5. La señora Antonia Carmen Díaz Batista, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Ana Antonia Díaz Batista.**

Artículo 6. La señora Valentina Frías Luciano, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Idalia Frías Luciano.**

Artículo 7. La señora Nerla Amada García, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Amada García.**

Artículo 8. La señora Lola Peña, queda autorizada a cambiar su nombre por el de **Dolores Peña.**

Artículo 9. El señor Riquerbel Tavárez Correa, queda autorizado a cambiar su nombre por el de **Riquelvin Tavárez Correa.**

Artículo 10. Envíese a la Junta Central Electoral, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil nueve (2009), años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 623-09 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 623-09

VISTAS: Las Instancias Nos.9348, 9349, 9350, 9351, 9352, 9353, 9354, 9355, 9515, 9516, 9517, y 9695 de fechas 11, 14 y 18 de agosto de 2009, respectivamente, que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto;

VISTA: La Ley No.1683, del 16 de abril del 1948, sobre Naturalización, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Señor He Tianfu, de nacionalidad china
2. Señora Liang Yuehong, de nacionalidad china
3. Señora Claudia Mansito López, de nacionalidad cubana
4. Señora Veranika Kavaliova, de nacionalidad rusa
5. Señor Alberto Iznaga Cruz, de nacionalidad cubana
6. Señora Liana Vranes, de nacionalidad yugoslava

Artículo 2. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana provisional, a los menores que se indican a continuación: